

Nombre de la actividad de tratamiento	Reclamaciones económico-administrativas del Ayuntamiento de Palma. Norma aplicable: Ley General Tributaria, (ley 58/2003 de 17 de diciembre) Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo de desarrollo de dicha ley y Reglamento del Tribunal Económico Municipal. (boib n 26 de 12 de septiembre de 2013)
Responsable del tratamiento	AJUNTAMENT DE PALMA – CIF P-0704000 I – PL. de Cort, 1 – 07001-Palma - Tel.971225900-630308226 Concejalía /Área de: Hacienda Responsable de la Información: María Pons Tomas, secretaria del tribunal. Extensión 7675. C/ Pelleteria num. 4 de palma
Delegado de Protección de Datos	Antoni Pol Coll – Extensión 8565 delegat.protecciodedades@palma – Av. Gabriel Alomar i Villalonga, 18, 4t 07006- Palma.
Finalidades del tratamiento	Resolver las reclamaciones que presentan particulares o entidades reclamantes en el ámbito tributario del Ayuntamiento de Palma.
Base jurídica , litud o legitimación	Necesaria para el cumplimiento de una obligación legal. Base Jurídica: ya indicada en ap.1, L.G.T. Reglamentos de desarrollo, Ley de Procedimiento Administrativo de las administraciones públicas (ley 39 / 2015 de 1 de octubre , Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas, (ley 40 / 2015 de 1 de octubre) Ley de bases de régimen local (ley 7/85).
Plazo de conservación de los datos	Plazo de cinco años, si bien previamente a su destrucción se ha de realizar el procedimiento establecido y aprobado por la junta de gobierno, conservando los expedientes que se han establecido para archivo histórico.
Ejercicio de los derechos de las personas interesadas	Regiduría de hacienda, T.E.A.M. , correo electrónico : Team.@palma.cat
Tipología o categoría de los datos de carácter personal	Son las generales de todo procedimiento administrativo, nombre, apellidos, DNI NIF dirección, dirección electrónica, firma, datos económicos, financieros, contables, según la tipología de su reclamación.
Categoría de las personas interesadas o afectadas y origen de los datos	Ciudadanos, personas físicas o jurídicas, ya que son reclamaciones a instancia de parte.
Cesión o comunicación de datos (categorías de destinatarios)	Art 138, L.G.T... Catastro, ATIB, de necesitara mas informes, en relaciona los datos suministrados por el reclamante. Dichas entidades públicas ya disponen de bases de datos.
Transferencias internacionales	No

Medidas de seguridad, técnicas y organizativas	RD 3/2010 de 8 de enero, y las que se acuerden por parte de este Ayuntamiento.
Reclamación ante la AEPD	Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o que no se les ha atendido adecuadamente en el ejercicio de sus derechos, pueden pedir la intervención del DPP y/o reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos a través del web: https://www.aepd.es/

ESTRUCTURA DE UNA ACTIVITAT DE TRATAMIENTO (RAT) – MODELO EN CASTELLANO